

Estimados clientes,

El Decreto Ley 17/2020, de 29 de octubre, aprobado por el gobierno de Canarias establece que, obligatoriamente, **a partir del próximo día 14 de noviembre de 2020:**

1.- Todas las personas, mayores de 6 años, independientemente de su nacionalidad, que no provengan del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán presentar un test negativo a la COVID-19, realizado en el plazo máximo de 72 horas previas a la llegada al establecimiento de alojamiento turístico.

2.- Las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias y los no residentes, pero que lleven más de 15 días en las islas, no deberán presentar dicho test si declaran, bajo su responsabilidad, que no han abandonado el territorio de la comunidad en los últimos 15 días previos a la llegada al establecimiento y que durante ese tiempo no han tenido síntomas compatibles con la COVID-19.

3.- Excepcionalmente, quienes no acrediten la realización del citado test a la llegada al establecimiento de alojamiento turístico, podrán alojarse por el tiempo estrictamente necesario para realizarse el test, debiendo permanecer en su habitación hasta la obtención del resultado y su comunicación al establecimiento.

4.- Quienes no acrediten el test a la llegada y no manifiesten la voluntad de hacérselo podrán ser denunciados antes las autoridades sanitarias y/o policiales, autonómicas y nacionales.

5.- Los clientes que, a la hora de regresar a sus lugares de origen, deban acreditar una prueba negativa de COVID-19 o la realización de una cuarentena, serán informados por el establecimiento, 48 horas antes de su salida, de los lugares donde pueden realizar los test y obtener el correspondiente resultado.

6.- Los clientes deberán descargar en sus dispositivos móviles la aplicación Radar COVID-19, que deberán mantener activa durante toda su estancia en las islas Canarias y, al menos, durante los 15 días posteriores a su regreso al lugar de origen.

Lugares de descarga:



En la recepción de nuestro establecimiento podemos aclararle las dudas y cuestiones que le surjan de la aplicación de la presente norma.

¡Muchas gracias por su colaboración!